

Municipio de La Paz, Baja California Sur**Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-03003-02-0587

587-GB-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	16,827.9
Muestra Auditada	16,827.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) al municipio de La Paz, Baja California Sur, fueron por 16,827.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 586-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISM-DF 2016).

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las ministraciones, de acuerdo con la distribución y calendarización publicados en el Diario Oficial de la Federación del FORTASEG 2016 que ascendieron a 16,827.9 miles de pesos; asimismo, se constató que la cuenta bancaria fue productiva y específica; sin embargo, los recursos fueron transferidos a los ejecutores del gasto con retrasos de 6 a 16 días hábiles en su entrega, rebasando los plazos establecidos en la normativa.

16-B-03000-02-0587-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron oportunamente a los ejecutores del gasto los recursos del otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) en los plazos establecidos en la normativa.

3. Se comprobó que el municipio de La Paz, Baja California Sur, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la administración de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG 2016) por 16,827.9 miles de pesos e intereses generados por 32.4 miles de pesos, además, no se depositaron ni transfirieron recursos a otras cuentas bancarias.

4. Se constató que el municipio recibió en tiempo y forma la primera ministración del FORTASEG 2016 por 8,707.4 miles de pesos, correspondientes al 50.0% del total convenido.

5. Se constató que el municipio recibió 8,120.5 miles de pesos, que representan el 46.6% del total convenido, correspondientes a la segunda ministración del FORTASEG 2016; sin alcanzar el 50.0%, en virtud, de que el municipio no acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el anexo técnico.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se verificó que el municipio no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2016 establecida en los lineamientos.

7. Se constató que el municipio de La Paz, Baja California Sur, presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el acta de cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2016; sin embargo, no presentó las constancias de cancelación de las dos cuentas bancarias específicas utilizadas en el ejercicio fiscal 2016, para la administración de los recursos del FORTASEG y de Coparticipación.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

8. Se verificó que el municipio de La Paz, Baja California Sur realizó registros contables de los ingresos y egresos por 16,827.9 miles de pesos; sin embargo, no se realizaron registros presupuestales y patrimoniales; por lo que no se encontraron debidamente actualizados y controlados; además, la documentación comprobatoria del gasto, no se canceló con un sello que contenga la leyenda OPERADO, la denominación del subsidio y el año fiscal al que corresponde el gasto.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. No fue posible verificar que los recursos del FORTASEG 2016 fueron incluidos en la Cuenta Pública Municipal, ya que está no se encontraba publicada.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. Se constató que del monto total transferido del FORTASEG 2016 ministrado al municipio de La Paz, Baja California Sur, por 16,827.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de enero de 2017, devengó 13,780.1 miles de pesos, que significaron el 81.8%, por lo que el municipio no comprometió al término del ejercicio fiscal un total de 3,047.8 miles de pesos, monto que representó el 18.1% del total recibido del subsidio, más los intereses generados por 32.4 miles de pesos y no hay evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

RECURSOS DEVENGADOS

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de Pesos)

INGRESOS						
	Importe Asignado	Intereses generados	Total Disponible			
	16,827.9	32.4	16,860.3			
EGRESOS						
Inciso	Programa con Prioridad Nacional	Destino			Devengado al 31 de diciembre de 2016	%
		Evaluaciones de Control de Confianza	Profesionalización	Equipamiento Personal		
A	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	1,201.5	6,469.8		7,671.3	45.6
B	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		335.6	2,028.3	2,363.9	14.0
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial).			3,744.9	3,744.9	22.2
SUBTOTAL		1,201.5	6,805.4	5,773.2	13,780.1	81.8
RECURSOS NO DEVENGADOS		Importe pendiente de reintegrar a la TESOFE				
Recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016 reintegrados a la TESOFE			3,047.8			
Intereses generados al 31 de enero de 2017 pendientes de reintegrar a la TESOFE			32.4			
Subtotal			3,080.2			
Total			3,080.2			

Fuente: Avance físico – financiero de registros contables y estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio.

Nota: incluye intereses generados por 32.4 miles de pesos.

16-D-03003-02-0587-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,080,159.82 pesos (tres millones ochenta mil ciento cincuenta y nueve pesos 82/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por concepto de Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que

Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) no devengados al 31 de diciembre de 2016.

11. Al municipio le fueron transferidos recursos del FORTASEG por 16,827.9 miles de pesos, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos para el ejercicio fiscal 2016 y cuenta con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio. Los recursos ejercidos se distribuyeron en los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de Pesos)

Inciso	Programa con Prioridad Nacional	Monto Aprobado	Reducción por Economías	Monto Aprobado Modificado
A	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	8,585.4	0.0	8,585.4
B	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	3,482.9	676.9	2,806.0
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial.	5,436.5	0.0	5,436.5
Total de Recursos		17,504.8	676.9	16,827.9

Fuente: Convenio específico de adhesión, Anexo técnico y las reprogramaciones autorizadas proporcionadas por el municipio de La Paz.

12. De los recursos correspondientes al 25.0% de la coparticipación del FORTASEG 2016 por 4,353.7 miles de pesos, se verificó que, al 31 de diciembre de 2016, se ejerció en su totalidad y se destinaron al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; además, se constató que los recursos de la coparticipación contaron con la documentación comprobatoria del gasto y acreditó su ejercicio en los gastos permitidos.

13. Se comprobó que de los recursos del FORTASEG 2016 asignados al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial por 1,201.5 miles de pesos, se ejercieron en el concepto de Evaluaciones de Control de Confianza y Profesionalización; 6,805.4 miles de pesos, en el concepto de Profesionalización para la Formación Continua en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio, y Equipamiento de

Personal; y 5,773.2 miles de pesos, en el concepto de Equipamiento de Personal, en cumplimiento con la metas programadas y con el destino del gasto de acuerdo con la normativa aplicable.

Adquisiciones

14. Se constató que el municipio de La Paz, Baja California Sur adjudicó los contratos núms. MLP/FORTASEG/001-2016 para la adquisición de 477 cámaras fotográficas para policías primer respondiente por 1,082.8 miles de pesos y, MLP/FORTASEG/003-2016 para la adquisición de material de apoyo de operación para policía primer respondiente, bajo el procedimiento de adjudicación directa y no por Licitación Pública, sin justificar de forma suficiente la excepción; asimismo, del análisis de este último, no proporcionó el dictamen de excepción a la Licitación Pública, cotizaciones, acta entrega recepción de los bienes, fianzas de anticipo y de cumplimiento.

SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES
 FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)
 MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
 PROCESOS DE ADJUDICACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2016
 (Miles de Pesos)

CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	LA-803003996-E15-P1-2016	285.6	LICITACIÓN PÚBLICA
2	LA-803003996-E15-P2-2016	873.9	LICITACIÓN PÚBLICA
3	LA-803003996-E15-P3-2016	158.3	LICITACIÓN PÚBLICA
4	LA-803003996-E15-P4-2016	910.8	LICITACIÓN PÚBLICA
5	LA-803003996-E15-P5-2016	1,098.4	LICITACIÓN PÚBLICA
6	MLP/FORTASEG/001-2016	1,082.8	ADJUDICACIÓN DIRECTA
7	LA-803003996-E4-2016	1,264.1	LICITACIÓN PÚBLICA
8	MLP/FORTASEG/003/2016	221.8	ADJUDICACIÓN DIRECTA

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con el análisis de la adquisición del Kit de Operación de Primer Respondiente (pie tierra), Cámaras Fotográficas de Operación de Primer Respondiente, Gorras Beisboleras, Camisolas, Pantalones y Botas Tácticas de los contratos números LA-803003996-E4-2016,

MLP/FORTASEG/001-2016, LA-803003996-E15-P1-2016, LA-803003996-E15-P2-2016, LA-803003996-E15-P3-2016, LA-803003996-E15-P4-2016 y LA-803003996-E15-P5-2016 y sus adendums respecto de los plazos contratados, se verificó que los bienes adquiridos fueron entregados con atrasos de 93, 13 y 31 días naturales, sin justificar dichos retrasos y sin evidencia de la aplicación de las penas convencionales por 331.4 miles de pesos.

16-D-03003-02-0587-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 331,351.66 pesos (trescientos treinta y un mil trescientos cincuenta y un pesos 66/100 M.N.), por no aplicar penas convencionales a los proveedores por entregar los bienes con un atraso de 13 a 93 días, con respecto de los plazos contratados, sin justificar dichos retrasos.

16. Se constató que en la adquisición de cámaras fotográficas y equipo de operación para policía Primer Respondiente, no fueron registrados en el inventario de bienes del municipio ni cuentan con los resguardos correspondientes.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. Se constató que el municipio no presentó evidencia de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos del FORTASEG 2016, ni los publicó en sus órganos oficiales de difusión y en sus páginas de internet.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se comprobó que el municipio no publicó su convenio y anexos técnicos en términos de lo establecido en los lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,411.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 16,827.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos a el municipio de La Paz, Baja California Sur mediante el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG 2016); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 18.1% de los recursos transferidos por un monto de 3,080.2 miles de pesos, los cuales se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y transparencia; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público; por un importe de 331.4 miles de pesos y que corresponden a penas convencionales no aplicadas a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes, el cual junto con lo no devengado, representan el 20.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG 2016, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio de La Paz, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG 2016), ajustada a la normativa que regula su ejercicio, y no se cumplieron sus metas y objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Baja California Sur; la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal

(DGSPPT), la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, todas del municipio de La Paz, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, Párrafos tercero y cuarto.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 53.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016, Artículos 8, 9, 10, 22, Fracción III y 48, Fracción I.

Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal 2016, Cláusula tercera, Inciso D, Apartado E.

Cláusula cuarta de los contratos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0581/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 10 y 15 se consideran como no atendidos.



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Departamento de Responsabilidades y
Situación Patrimonial.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

Oficio No. CM/0581/2017

Asunto: Atención de resultados finales FORTASEG 2016.
La Paz, Baja California Sur, a 16 de mayo de 2017.

L.C. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA,
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D"
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.-



En seguimiento a los resultados finales de la auditoría número **587-GB-GF/2016** con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso a las Entidades Federativas que Ejercen de manera directa o coordinada la Función de Seguridad Pública" (**FORTASEG**) ejercicio fiscal **2016**, se dieron a conocer los siguientes resultados finales y observaciones preliminares (con observación) mediante acta levantada el día 29 de marzo de 2017:

# RESULTADO	PROCEDIMIENTO #
4	2.3
6	2.5
7	2.6
8	3.1
9	3.2
10	3.3
11	4.1
18	4.10
19	5.1
20	5.2
21	5.3
22	6.1
23	6.2
24	6.3

*Recibido
24/05/2017
[Firma]*

Al respecto, le informo que este Órgano Interno de Control Municipal, con fundamento en los artículos 128 fracciones X y XVI, 217, 218, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3 fracción V, 45, 46, 47, 48, 49, 52 último párrafo, 53, 54, 58 y 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de

SAPR/MAEM

BOULEVARD COLOSIO ENTRE AVENIDA LOS DEPORTISTAS Y CARABINEROS, COLONIA DONCELES,
C.P. 23080, LA PAZ BCS. TEL. (612)1237900, EXT. 2245 contralora@lapaz.gob.mx www.lapaz.gob.mx



06/10



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Departamento de Responsabilidades y
Situación Patrimonial.

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

los Municipios de Baja California Sur; 61, fracciones XXIV y XXXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur; 1, 4 y 5 fracción XV, del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; realizará las investigaciones pertinentes, a efecto de determinar si a lugar iniciar los procedimientos de responsabilidades administrativas que en derecho correspondan.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que con motivo de dichas observaciones se abrió el expediente número **CM/CI/001/2017**.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

L. C. SARA MARÍA BELTRÁN NAVARRO
Contralora Municipal del
H. XV Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.



C.c.p.- Lic. **Armando Martínez Vega**, Presidente Municipal del Honorable XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Lic. **Rosa Evelia Solorio Ramírez**, Síndica Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p.- **Juan Carlos González Bareño**, Secretario General.- Para su conocimiento.
C.c.p.- **L.C.F. Jorge Antonio Guerrero Sicairos**, Jefe del Departamento de Auditoría Gubernamental de la Contraloría Municipal y enlace de la auditoría.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.

SAPR/MAEM

BOULEVARD COLOSIO ENTRE AVENIDA LOS DEPORTISTAS Y CARABINEROS, COLONIA DONCELES,
C.P. 23080, LA PAZ BCS. TEL. (612)1237900, EXT. 2245 contralora@lapaz.gob.mx www.lapaz.gob.mx

